

TABLAS SALARIALES 2020

Publicado en ANEXO AL BOP LAS PALMAS núm. 23, de 21/02/2020.

Código Convenio REGCON: 35001005011981.

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del "SECTOR DE LA ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", por el que se acuerda fijar las Tablas Salariales para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE número 255, 24/10/15), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo Políticas Sociales y Vivienda, aprobado por el Decreto 124/2016, de 19 de septiembre (BOC número 188, 27/9/16), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales para el año 2020, del Convenio Colectivo del "SECTOR DE LA ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS" en el Registro Territorial de Convenios Colectivos como anotación del Convenio número 2884 y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Promoción Laboral, de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO.	Disponer su	publicación en	el Boletín	Oficial de la	Provincia
TENCENO.	Disponer su	publicación en	ei boletiii	Official de la	r i Ovii icia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,





ANEXO VI CONVENIO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALUGICA DE LAS PALMAS.

TABLA DE SALARIO ANUAL Y PRIMA DIARIA ACTUALIZADAS Y CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2020 (*) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO	PRIMA
	ANUAL 20	DIARIA 20
	En Euros	En Euros
Peones Ordinarios	15.725,13	4,03
Especialistas	16.049,35	4,08
Mozo Especialista de Almacén	16.049,58	4,08
Oficial 1º	16.815,11	4,49
Oficial 2º	16.492,42	4,39
Oficial 3º	15.161,39	4,20

PERSONAL SUBALTERNO		
Almacenero	16.232,55	4,20
Chófer Turismo	16.566,05	4,30
Chófer de Camión	16.793,83	4,47
Guarda Jurado	15.891,40	4,15
Vigilante	15.852,65	4,15
Ordenanza	15.920,62	4,07
Portero	15.920,62	4,07
Conserje	16.379,02	4,25
Enfermero	15.852,65	4,15
Dependiente principal de Economato	16.340,49	4,25
Dependiente auxiliar de Economato	15.891,40	4,15
Telefonista (menos de 50 Telf.)	15.922,73	4,07
Telefonista (más de 50 Telf.)	15.919,40	4,15

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de 1º	18.915,97	5,03
Jefe de 2º	18.561,91	4,87
Oficial de 19	17.642,74	4,61
Oficial de 2º	17.014,63	4,39
Auxiliar	16.056,38	4,13
Viajante	17,669,85	4,61





PERSONAL TECNICO (Titulado)		
Ingeniero, Arquitecto y Licenciados	21.796,87	5,79
Peritos y Aparejadores	21.306,72	5,58
Ayudantes Ingen.y Arquitectos	20.451,83	5,37
Maestros Industriales	18.305,87	4,79
Capitán, Pilotos y Maquinistas de gánguiles y Barcos en prueba	19.169,17	5,00
Graduados Sociales	19.169,17	5,00
PERSONAL TECNICO (Tec.Taller)		
Jefe de Taller	19.169,17	5,00
Maestro Taller	17.839,53	4,68
Maestro	17.640,56	4,61
Contramaestre	17.820,01	4,68
Encargado	17.236,01	4,52
Capataz Especialista	16.451,33	4,27
Capataz de peones ordinarios	16.232,62	4,20
TECNICOS DE OFICINA		
Delineante Proyectista	18.567,46	4,61
Dibujante Proyectista	18.567,46	4,61
Delineante de 1º	17.642,74	4,61
Práctico de Topografía	17.641,18	4,60
Delineante de 2º	17.018,94	4,41
Auxiliar	16.056,38	4,22
TECNICO DE LABORATORIO		
Jefe de Laboratorio	19.543,18	5,10
Jefe de Sección	18.484,21	4,85
Analista de 1º	17.430,33	4,55
Analista de 2º	16.615,68	4,32
Auxiliar	16.056,38	4,22
TECNICOS DE DIQUES Y MUELLES		
Jefe de Dique	19.171,29	5,00
Jefe de Muelle	17.820,02	4,68
Buzos v Hombres ranas	18.996,10	5,18





PERSONAL DE OFICINA DE ORGANIZACION		
Jefe de Sección de Organz.de 1º	18.567,46	4,61
Jefe de Sección de Organz.de 2º	18.527,75	4,64
Técnico de Organización de 1º	17.642,74	4,63
Técnico de Organización de 2º	17.038,65	4,59
Auxiliar de Organización	16.498,49	4,29
Trabajadores de 16 a 18 años	9.820,04	2,42
MEDIA DIETA	18,71	
DIETA COMPLETA	31,11	